



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 17 de octubre de 1990

Núm. 239

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

	Página
Anuncio de la Sección del Patrimonio del Estado por el que se tramitan expedientes de enajenación de diversas fincas	4265
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando embargo de bienes inmuebles	4265

SECCION QUINTA

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas ...	4266
------------------------------------------------------------	------

División de Administración de Transportes

Notificando resolución sancionadora de multa	4266
----------------------------------------------------	------

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Concurso para el transporte por carretera de productos, enseres y otros	4266
-------------------------------------------------------------------------------	------

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la Administración núm. 5 relativos a subastas de bienes inmuebles	4266-4268
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas y aprobación de proyectos de ejecución de diversos centros transformadores	4269-4270
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	4270-4274
--------------------------------------------	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4274-4276
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4276-4278
Juzgados de Instrucción	4278-4279
Juzgados de lo Social	4279-4280

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO Núm. 64.715

Se tramitan en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda los expedientes de enajenación de las siguientes fincas rústicas, propiedad del Estado:

a) Expediente: Enajenaciones R. G. Zaragoza 26-89 TM; parcela 520 (hoy 606 y 607) del polígono 5, término municipal de Mequinenza; superficie, 0-90-03 hectáreas, y valoración, 90.030 pesetas. Solicitada y ocupada por Rafael Felipe Bernal.

b) Expediente: Enajenaciones R. G. Zaragoza 13-90 LM; parcela 14 del polígono 29, término municipal de Aguarón; superficie, 0-67-50 hectáreas, y valoración, 135.000 pesetas. Solicitada y ocupada por Antonio Cucalón Bernal.

c) Expediente: Enajenaciones R. G. Zaragoza 14-90 LM; parcela 73 del polígono 36, término municipal de Aguarón; superficie, 1-21-00 hectáreas, y valoración, 210.000 pesetas. Solicitada y ocupada por Isidro García Gómez.

d) Expediente: Enajenaciones R. G. Zaragoza 16-90 LM; parcela 48 del polígono 10, término municipal de Aguarón; superficie, 0-48-80 hectáreas, y valoración, 148.000 pesetas. Solicitada y ocupada por Angel Lancina Vicente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se notifica por este medio, a los señores que a continuación se citan, su condición de colindantes de alguna de las fincas anteriormente reseñadas, habida cuenta que, remitidas las notificaciones individuales a través de las oficinas de Correos de Mequinenza y Aguarón, éstas fueron devueltas por diferentes motivos. Se advierte a los colindantes que en un plazo de treinta días pueden hacer uso del derecho que les asiste como tales, ante la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, solicitando la parcela de la que son colindantes, por escrito y acompañando resguardo acreditativo de ingreso del 25 % del precio de tasación de la misma en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. señor director general del Patrimonio del Estado. En el caso de no recibir escrito alguno se entenderá que desisten de su derecho.

Colindantes:

—De la parcela del epígrafe a), José Navarro Colén.

—De la parcela del epígrafe b), Gregorio Gómez Martínez.

—De la parcela del epígrafe c), Angel Soguero Ruesca, Roberto Pique Breto y Leoncio Gómez Gil.

—De la parcela del epígrafe d), María-Pilar Ubide Bosqued.

Zaragoza, septiembre de 1990. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 64.716

El jefe de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra Félix Marugán, S. A., por débitos a la Hacienda pública, con fecha 17 de julio de 1989 se dictó providencia de embargo de los bienes de la deudora, y, en su virtud, se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

«Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra la deudora Félix Marugán, S. A., y dándose las circunstancias previstas en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Urbana. — Nave industrial en el término de Zaragoza, polígono Malpica-Santa Isabel, señalada con el número 164, con una superficie total de 437,50 metros cuadrados. La estructura está formada por postes de hormigón

armado de 6,5 metros de altura, calculados para soportar un puente-grúa de 6 toneladas; la cubierta está formada por cerchas metálicas, no practicable; los laterales son de bloque de hormigón. En la planta baja de la nave, que ocupa toda su superficie, están ubicados los accesos a la calle; donde se inicia la escalera, una oficina de taller comunicada con la nave, un vestuario, un cuarto de aseo y la nave propiamente dicha. En la planta superior y con unas medidas de 12,5 metros de largo por 6 de ancho, hay una sala corrida con dos aseos, cada uno con water y un lavabo. La carpintería de la planta superior es de aluminio. Las medidas en base del inmueble son de 12,5 metros de luz por 35 metros de longitud. Linda: al norte, con calle P del polígono; al sur, con la calle D del mismo polígono; al este, con la parcela 165, y al oeste, con la número 162. Inscrita al tomo 1.651, folio 158, finca núm. 7.029.

Débitos, 23.810.305 pesetas; costas presupuestadas, 300.000 pesetas; total, 24.110.305 pesetas.

Intereses de demora, al tipo que corresponda, por un período máximo de cinco años.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación se efectúa notificación a las personas que se relacionan a continuación, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, procediéndose a expedir, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el mandamiento de embargo al registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificadas según los datos del Registro, conforme previene la regla 69 de la Instrucción de Recaudación.

Relación de personas a las que se expide notificación y causa de la misma: Deudor: Félix Marugán, S. A.

Acreedor hipotecario: Equipamiento y Materiales Deportivos, S. A. L.

Lo que se hace público para conocimiento de la deudora, tal como se indica en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.»

Recursos. — De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza a 24 de septiembre de 1990. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

SECCION QUINTA

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas Núm. 64.713

GREGORIO BERNAL, José-Antonio, natural de Zaragoza, hijo de Félix y Adoración, nacido el 3 de junio de 1970, con documento nacional de identidad número 17.732.950, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Hernán Cortés, 22, tercero izquierda), sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1990 (quinto llamamiento), deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento San Lamberto, cuartel general del MATRA, NIR 57, barrio de Miralbuena, sin número, y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1990. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

División de Administración de Transportes

Notificación de resolución Núm. 64.052

Con fecha 5 de junio de 1990 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 41.000 pesetas en expediente número Z-00032-0-90, instruido contra Lázaro Tomás, por infracción a las disposiciones ordenadoras de transporte terrestre, y hallándose ausente de su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Núm. 66.138

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Zaragoza se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres y otros, a realizar por este Servicio entre los centros de intervención y almacenes de esta provincia durante el año 1991, de acuerdo con el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas, publicado en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, sita en calle Vázquez de Mella, número 8, planta décima.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que facilitará la Jefatura, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA, a la 12.00 horas del día siguiente hábil al en que venzan los veinte días hábiles desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Por los licitadores será preciso, además, aportar los siguientes documentos:

—Patente de licencia fiscal del impuesto industrial, epígrafe número 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

—Justificante o certificado de la Delegación de Hacienda, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo de su personal.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción a las cantidades asignadas.

Zaragoza, 1 de octubre de 1990. — El jefe provincial, Fernando Calvo Tejedor.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 66.139

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 3 de octubre de 1990 la siguiente

Providencia. — Autorizada por la Tesorería con fecha 3 de abril de 1989 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Pedro Peiró Estremera, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de octubre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 14 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en el paseo de Ramón y Cajal, número 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote 1. — Casa con corral en el término municipal de Alarba, en la calle Baja, señalada con el número 2, de 400 metros cuadrados de extensión superficial. Inscrita al tomo 1.286, libro 22, folio 205, finca número 1.758.

Tasación, 1.927.250 pesetas. Tipo de subasta, 1.927.250 pesetas.

Lote 2. — Era de pan trillar en el paraje "Camposanto", término municipal de Alarba, de 3,55 áreas de cabida. Inscrita al tomo 1.286, libro número 22, folio 207, finca 1.759, inscripción segunda.

Tasación, 10.650 pesetas. Tipo de subasta, 10.650 pesetas.

Lote 3. — Campo seco en el paraje "La Balsilla", en el término municipal de Alarba, de 28,63 áreas de cabida. Inscrita al tomo 1.286, libro número 22, folio 209, finca número 1.761, inscripción primera.

Tasación, 40.082 pesetas. Tipo de subasta, 40.082 pesetas.

Lote 4. — Campo seco en el paraje "El Collado", en el término

municipal de Alarba, de 3 hectáreas 66 áreas de cabida. Inscrito al tomo número 1.286, libro 22, folio 210, finca 1.762, inscripción primera.

Tasación, 585.600 pesetas. Tipo de subasta, 585.600 pesetas.

Lote 5. — Campo seco en el paraje "Cuesta de Basilio", en el término municipal de Alarba, de 2 hectáreas 70 áreas de cabida. Inscrito al tomo número 1.286, libro 22, folio 211, finca 1.763, inscripción primera.

Tasación, 405.000 pesetas. Tipo de subasta, 405.000 pesetas.

Lote 6. — Campo seco en el paraje "Trescara", en el término municipal de Alarba, de 3 hectáreas 7 áreas 60 centiáreas de cabida. Inscrito al tomo número 1.286, libro 22, folio 212, finca 1.764, inscripción primera.

Tasación, 522.920 pesetas. Tipo de subasta, 522.920 pesetas.

Lote 7. — Campo seco en el paraje "Trescara", en el término municipal de Alarba, de 19,60 áreas de cabida. Inscrito al tomo 1.286, libro 22, folio número 213, finca 1.765, inscripción primera.

Tasación, 31.360 pesetas. Tipo de subasta, 31.360 pesetas.

Lote 8. — Campo seco en la partida "Trescara", en el término municipal de Alarba, de 18 áreas 80 centiáreas de cabida. Inscrita al tomo número 1.286, libro 22, folio 214, finca 1.766, inscripción primera.

Tasación, 33.840 pesetas. Tipo de subasta, 33.840 pesetas.

2.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y en segunda e inmediata, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito, en sobre distinto al de la postura. Junto a ésta deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la liquidación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá producirse en el momento de aprobarse el remate.

8.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales, que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados en el expediente.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Calatayud, 3 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 66.140

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 3 de octubre de 1990 la siguiente

Providencia. — Autorizada por la Tesorería con fecha 3 de abril de 1989 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Jesús Callejero Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 30 de enero de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en el paseo de Ramón y Cajal, número 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Lote 1. — Campo de regadío en Meli, término municipal de Calatayud, de 22,60 áreas de cabida. Inscrito al tomo 1.523, libro 266, folio 35, finca número 5.776, inscripción sexta.

Tasación, 519.800 pesetas. Tipo de subasta, 519.800 pesetas.

Lote 2. — Campo de regadío con casa corral y era en la partida "Cifuentes" o "Pradejón", de 2 hectáreas 63 áreas 40 centiáreas de cabida. Inscrito al tomo 1.400, libro 236, folio 208, finca 23.361, inscripción primera.

Tasación, 7.638.600 pesetas. Tipo de subasta, 7.638.600 pesetas.

2.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y en segunda e inmediata, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito, en sobre distinto al de la postura. Junto a ésta deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la liquidación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá producirse en el momento de aprobarse el remate.

8.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales, que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados en el expediente.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Calatayud, 3 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 66.141

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 3 de octubre de 1990 la siguiente

Providencia. — Autorizada por la Tesorería con fecha 7 de septiembre de 1990 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Antonio Baquedano Bueno, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de enero de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en el paseo de Ramón y Cajal, número 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote 1. — Finca de regadío en el paraje "Pasadilla", con una extensión de 18 áreas 72 centiáreas, situado en carretera de Calmarza a Algar, a un kilómetro de Calmarza, plantada con 144 chopos de doce años. Inscrita en el tomo 1.299 del archivo, libro 17 de Calmarza, folio 13, finca 1.846, inscripción primera.

Tasación, 630.720 pesetas. Tipo de subasta, 630.720 pesetas.

Lote 2. — Finca regadío en el paraje "Cederal", con una extensión de 9 áreas 80 centiáreas, situado a 0,8 kilómetros de Calmarza en la carretera a Jaraba; plantado con ochenta y cuatro chopos, de doce años. Inscrita en

el tomo 1.299 del archivo, libro 17 de Calmarza, folio 15, finca 1.847, inscripción primera.

Tasación, 361.200 pesetas. Tipo de subasta, 361.200 pesetas.

2.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y en segunda e inmediata, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito, en sobre distinto al de la postura. Junto a ésta deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la liquidación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá producirse en el momento de aprobarse el remate.

8.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales, que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados en el expediente.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Calatayud, 3 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 66.142

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 3 de octubre de 1990 la siguiente

Providencia. — Autorizada por la Tesorería con fecha 7 de septiembre de 1990 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Félix Acerete Castellano, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de mayo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en el paseo de Ramón y Cajal, número 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote 1. — Mitad indivisa del campo secano en "Campillo" o "Casilla", término municipal de Morata de Jiloca, de 2 hectáreas 12 áreas 95 centiáreas. Inscrita al tomo 1.179, libro 33, folio 244, finca 3.376, inscripción segunda.

Tasación, 319.425 pesetas. Tipo de subasta, 319.425 pesetas.

Lote 2. — Campo de regadío en San Justo, término municipal de Morata de Jiloca, de 17,40 áreas, dedicado a la producción de árboles frutales, siendo éstos perales de agua. Inscrito al tomo 569, libro 18, finca 1.223, folio 36, inscripción segunda.

Tasación, 522.000 pesetas. Tipo de subasta, 522.000 pesetas.

Lote 3. — Mitad indivisa del campo regadío en "Moncaído" o "Valdecaba", término municipal de Morata de Jiloca, de 55 áreas, dedicado a la producción de árboles frutales, en concreto perales. Inscrita al tomo número 1.397, libro 35, folio 100, finca 1.064, inscripción 11.ª

Tasación, 825.000 pesetas. Tipo de subasta, 825.000 pesetas.

Lote 4. — Campo secano en "Pasaderos", término municipal de Morata de Jiloca, de 1 hectárea 2 áreas, dedicado a la producción de viñas. Inscrito al tomo 1.179, libro 33, folio 92, finca 11.417, inscripción segunda.

Tasación, 816.000 pesetas. Tipo de subasta, 816.000 pesetas.

2.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y en segunda e inmediata, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito, en sobre distinto al de la postura. Junto a ésta deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la liquidación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá producirse en el momento de aprobarse el remate.

8.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales, que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados en el expediente.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Calatayud, 3 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 66.143

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 3 de octubre de 1990 la siguiente

Providencia. — Autorizada por la Tesorería con fecha 7 de septiembre de 1990 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Antonio Acerete Castellano, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de mayo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en el paseo de Ramón y Cajal, número 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote 1. — Mitad indivisa del campo secano en "Campillo" o "Casilla", término municipal de Morata de Jiloca, de 2 hectáreas 12 áreas 95 centiáreas. Inscrita al tomo 1.179, libro 33, folio 244, finca 3.376, inscripción segunda.

Tasación, 319.425 pesetas. Tipo de subasta, 319.425 pesetas.

Lote 2. — Campo de regadío en "Paguillo", término municipal de Morata de Jiloca, de 21,10 áreas, dedicado a la siembra de maíz, árboles frutales, siendo estos perales de agua. Inscrito al tomo 1.179, libro 33, finca 3.379, folio 247, inscripción segunda.

Tasación, 263.750 pesetas. Tipo de subasta, 263.750 pesetas.

Lote 3. — Mitad indivisa del campo regadío en "Moncaído" o "Valdecaba", término municipal de Morata de Jiloca, de 55 áreas, dedicado a la producción de árboles frutales, en concreto perales. Inscrita al tomo 1.397, libro 35, folio 100, finca 1.064, inscripción 11.ª

Tasación, 825.000 pesetas. Tipo de subasta, 825.000 pesetas.

Lote 4. — Campo de regadío en el paraje "La Secana", término municipal de Morata de Jiloca, de 24,14 áreas, dedicado a la producción de árboles frutales, en concreto perales de agua. Inscrito al tomo 1.397, libro 35, folio 68, finca 3.631, inscripción primera.

Tasación, 724.200 pesetas. Tipo de subasta, 724.200 pesetas.

2.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y en segunda e inmediata, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito, en sobre distinto al de la postura. Junto a ésta deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la liquidación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá producirse en el momento de aprobarse el remate.

8.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales, que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados en el expediente.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Calatayud, 3 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 64.053

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA en camino Miraflores, sin número, de Zaragoza (AT 277-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, de 630 kVA, situado en Zaragoza (camino de Miraflores, sin número), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, octubre de 1988, con presupuesto de ejecución de 3.442.213 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia. Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

— Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

— Celda de protección del transformador con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A y fusibles APR.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 64.055

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 50 kVA y su acometida a 25 kV en el término municipal de Caspe (AT 268-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo intemperie, de 50 kVA y su acometida aérea a 25 kV, situada en término municipal de Caspe, zona rural, destinada a atender la demanda de energía eléctrica, solicitada por don Benito Borraz Gracia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, en Barcelona, 30 de junio de 1989, con presupuesto de ejecución de 2.485.000 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Caspe.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 1.635 metros de longitud, que derivará del apoyo número 50 de la línea Caspe-Maella y estará formada por tres conductores LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 64.057

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA en calle Orense, números 49-61, de Zaragoza (AT 279-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de

24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, de 630 kVA, situado en Zaragoza (calle Orense, 49-61), destinado a atender las necesidades de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, octubre de 1988, con presupuesto de ejecución de 3.442.213 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

—Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

—Celda de protección del transformador con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A con c. p. t. y cartuchos fusibles de APR.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 64.059

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA, en calle Cádiz, 7, de Zaragoza (AT 74-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, subterráneo, situado en Zaragoza (calle Cádiz, 7), destinado a atender nuevos suministros de energía eléctrica en baja tensión, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en febrero de 1990, con presupuesto de ejecución de 6.138.973 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterránea, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

—Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 60.195

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.230 de 1990, promovido por Pedro Latorre Calvo, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director del director general de Gestión de Personal de 5 de abril de 1990, denegando trienios por servicios en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 27 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. referencia 562-TDR número 18.023.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.196

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.229 de 1990, promovido por Abilio Camino Juan, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director del director general de Gestión de Personal de 27 de febrero de 1990 denegando trienios por servicios en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 25 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. referencia 562-TDR número 16.771.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.197

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.228 de 1990, promovido por Antonio Estopiñán Val, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director del director general de Gestión de Personal de 6 de marzo de 1990 denegando trienios por servicios en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 25 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. referencia 562-TDR número 16.851.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.198

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.205 de 1990, promovido por Pedro Lecumberri Gracia, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director del director general de Personal de 28 de marzo de 1990 desestimando petición de complemento por dedicación personal. Referencias 576-003, número 30843 (de Zaragoza) y 424.1.2.4 (en Madrid).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.199

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.202 de 1990, promovido por Mario García-Rosales González, contra la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 1988 aprobando valor de puesto de trabajo y nivel, y contra resolución de 5 de junio de 1990 estimando en parte el recurso de reposición concediendo nivel 27. (S. referencia CG 14-9000605-11.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.200

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.200 de 1990, promovido por Luis Marín Gómez, contra el Ministerio de Justicia, por resolución del subsecretario del Ministerio de Justicia de 29 de noviembre de 1989 acordando formalización de cambio de denominación y nivel de puesto de trabajo, y contra resolución de 5 de junio de 1990 desestimando el recurso de reposición interpuesto. (Recurso número 968-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.201

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.227 de 1990, promovido por Angel de Lucas Auría, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director general de Gestión de Personal de 27 de febrero de 1990 denegando trienios por servicios en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 25 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. referencia 562-TDR-16, núm. 136.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.202

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.223 de 1990, promovido por Cesáreo Martínez Clemente, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director general de Gestión de Personal de 22 de marzo de 1990 denegando trienios por servicios en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 5 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. referencia 562-TDR-13.159.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.203

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.209 de 1990, promovido por Fidel Martínez Cejudo, contra el Departamento de Consejería, Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 3 de mayo de 1990 disponiendo cese como funcionario interino, grupo E, y contra resolución de 18 de junio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.204

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.208 de 1990, promovido por Benjamín Casanova Chullilla, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director general de Personal de 5 de junio de 1990 denegando complemento por diferencia de retribuciones. (S. referencia: 424-1.2.6.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.205

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.206 de 1990, promovido por Francisco Pastor Villar, Francisco-Javier Gracia Gasca, Francisco Gallart Castán, Bienvenido Callao Navales, Ramón Grasa Grasa, Manuel González Alegre, Jesús-Antón Fagúndez y Enrique Martínez Navarro, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por Orden de 7 de mayo de 1990 publicando acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 1990 aprobando relación de puestos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.206

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.213 de 1990, promovido por Angel J. Velilla Padilla, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director general de Personal de 5 de junio de 1990 desestimando petición de diferencia por retribuciones. (S. referencia: 424-1.2.6.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.207

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.214 de 1990, promovido por Fernando Jiménez Colás, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director general de Personal de 5 de junio de 1990 desestimando petición de diferencia de retribuciones. (S. referencia: 424-1.2.6.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.208

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.255 de 1990, promovido por José-Antonio Grima Palomara, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Enseñanza del MASPE de 25 de julio de 1989 denegando indemnización por residencia eventual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.210

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.259 de 1990, promovido por don Venancio Herranz Alfaro, contra resolución de 4 de mayo de 1990, declarando inadmisibles el recurso contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza de 8 de noviembre de 1988, estimando incorrecta una minuta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.211

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.258 de 1990, promovido por don Francisco Ceniceros Martínez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 14 de junio de 1990, en reclamación 50-884-89, sobre impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.212

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.254 de 1990, promovido por Casino de Zaragoza, S. A., contra el Ministerio del Interior, delegado del Gobierno en Aragón, por resolución de dicho delegado del Gobierno de 7 de agosto de 1989, sobre fianza, y resolución del Ministerio del Interior de 4 de julio de 1990, resolviendo el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.213

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.256 de 1990, promovido por Juan Pina Gracia, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, por resolución del jefe del Servicio Provincial de 19 de junio de 1990 denegando pensión beneficiaria en expediente 19.453, y contra resolución de la consejera de 30 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.214

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.248 de 1990, promovido por Garaje Cuéllar, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de 6 de abril de 1990 requiriendo retirada de surtidor de gasolina, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 18 de mayo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.215

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.250 de 1990, promovido por Antonio Cebollero Cañizares, contra acuerdo de la Diputación General de Aragón, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de petición de 11 de diciembre de 1989 sobre valoración de puesto de trabajo, denunciada la mora el 24 de enero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.216

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.249 de 1990, promovido por Avelino Martínez Ramón, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Personal de 2 de abril de 1990 desestimando solicitud de reincorporación al servicio activo, y contra resolución del teniente general JEME de 9 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.217

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.243 de 1990, promovido por Cocolán, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Utebo de 25 de junio de 1990 desestimando en parte recurso de reposición contra liquidación 2-90 por impuesto municipal de incremento del valor de los terrenos, y contra liquidaciones 2-1 a 2-23 sustitutorias de la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.218

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.245 de 1990, promovido por Carlos-Javier Torreblanca Gaspar, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo del director general de Personal de 13 de marzo de 1990 denegando trienios por servicios en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 31 de mayo de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.219

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.253 de 1990, promovido por don Rafael Barrachina Mateo, procurador de los Tribunales, y la sociedad mercantil Aragón Urbana, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por resolución de 14 de junio de 1990, en reclamación 50-295-85, sobre impuestos por incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.220

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.194 de 1990, promovido por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la compañía mercantil Aridos Blesa, S. A., contra la Diputación General de Aragón y resolución de 22 de febrero de 1990 de Jefatura de Servicio Provincial, sancionando por extracción de gravas en el río Ebro; resolución de 25 de mayo de 1990 del consejero de Agricultura, desestimando el recurso de alzada; resolución de Jefatura de Servicio Provincial de 16 de abril de 1990, sancionando por la misma razón, y resolución del consejero de 11 de julio de 1990, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.221

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.188 de 1990, promovido por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de don Lázaro Tomás Orús, contra el Ayuntamiento de Zaragoza y resolución de 6 de marzo de 1990, sancionando en expediente 499.363-89, y resolución de 12 de junio de 1990, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.222

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.192 de 1990, promovido por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de Talleres Fernando Sánchez, S. A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y resolución de 31 de mayo de 1990, desestimando recurso de alzada contra la resolución del director provincial de Trabajo de Zaragoza de 22 de mayo de 1990, en acta de liquidación 667-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.223

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.193 de 1990, promovido por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de la entidad Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S. A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y resolución de la Dirección General de Servicios de 12 de junio de 1990, desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de Zaragoza de 13 de enero de 1990, en expediente 3.293-88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.224

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.199 de 1990, promovido por Miguel-Angel López Blázquez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución general del director de Enseñanza MASPE de 31 de marzo de 1990 denegando percepción de indemnización por residencia, y contra resolución de 27 de junio de 1990 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.225

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.185 de 1990, promovido por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de don Lázaro Tomás Orús, contra el Ayuntamiento de Zaragoza y

resolución de 6 de marzo de 1990, sancionando en expediente 499.766-89, y resolución de 12 de junio de 1990, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.226

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.190 de 1990, promovido por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de Lázaro Tomás Orús, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 6 de marzo de 1990 sancionando en expediente 499.729-89, y contra resolución de 12 de junio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.227

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.181 de 1990, promovido por la procuradora doña María-Soledad Gracia Romero, en nombre y representación de doña Magdalena Coca Vidal, contra la Diputación General de Aragón y orden de 9 de abril de 1990, confirmando acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Huesca de 30 de noviembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.228

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.189 de 1990, promovido por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de Lázaro Tomás Orús, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 6 de marzo de 1990 sancionando en expediente 499.375-89, y contra resolución de 12 de junio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.229

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.187 de 1990, promovido por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de Lázaro Tomás Orús, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 6 de marzo de 1990 sancionando en expediente 499.338-89, y contra resolución de 12 de junio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.230

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.186 de 1990, promovido por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de Lázaro Tomás Orús, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 6 de marzo de 1990 sancionando en expediente 499.730-89, y contra resolución de 12 de junio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.231

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.191 de 1990, promovido por Francisco Rubio Cordero, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Telecomunicaciones, por Orden de 26 de julio de 1989 publicando lista definitiva de funcionarios accediendo al Cuerpo técnico especializado, y contra denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado el 14 de agosto de 1989, denunciada la mora el 29 de noviembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.232

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.239 de 1990, promovido por don Francisco Marcos Taberner, contra el delegado del Gobierno en Aragón y resolución de 27 de diciembre de 1989, sancionando por actos contra la Guardia Civil, y resolución del Ministerio del Interior de 15 de junio de 1990, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.233

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.244 de 1990, promovido por Rosendo Elcacho Mur, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión de Personal de 22 de marzo de 1990 denegando abono de trienios por servicios en el IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 15 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.234

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.240 de 1990, promovido por María-Nieves Martínez Arguisuelas, contra la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 27 de diciembre de 1988 publicado por Orden de 24 de febrero de 1989 asignando niveles de complemento de destino, y contra resolución de 26 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.235

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.235 de 1990, promovido por María-Teresa Abad Sopena, María-Jesús Llorente Herrero, José Pérez Sos, Pedro Ramón y Cajal, José M. Sesma Villarig y María-Cruz Yubero de Miguel, contra el INSALUD, por acuerdo de la Dirección Provincial de Zaragoza sobre nombramientos definitivos y tomar posesión del concurso

jerarquización de 24 de abril de 1987, y contra resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad de 2 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.236

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.241 de 1990, promovido por Andrés Tobajas Embid, contra acuerdo del Ayuntamiento de Utebo de 25 de junio de 1990 estimando en parte recurso de reposición contra liquidación 4-90, por impuesto de incremento del valor de los terrenos, y contra liquidaciones 4-1 a 4-23 sustitutorias de la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.237

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.237 de 1990, promovido por Purificación Liberal Ecay, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas (MUFACE), por resolución del director general de 15 de marzo de 1990 denegando revisión de pensión de jubilación, y contra resolución del subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de 12 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.238

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.238 de 1990, promovido por Francisca Caro Valtueña, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas (MUFACE), por resolución del director general de 15 de marzo de 1990 denegando revisión de pensión de jubilación, y contra resolución del subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de 12 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 65.554

BASES de la convocatoria para provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de asistente social de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

Primera. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de asistente social encuadrada dentro del grupo B, conforme a la oferta de empleo de 1990.

Segunda. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de asistente social o diplomado en Trabajo Social.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde presidente de este Ayuntamiento, y depositándose en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", siéndolo previamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria municipal, por importe de 1.000 pesetas. En tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro.

Cuarta. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. — El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El señor alcalde.

Vocales: El presidente de la Comisión de Interior, el presidente de la Comisión de Bienestar Social, un representante de la Diputación General de Aragón, un representante del Colegio Profesional de Asistentes Sociales y un representante de la junta de personal.

Vocal-secretario: El de la Corporación.

Cada uno de los titulares tendrá su correspondiente suplente.

Sexta. — En la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos:

a) Los servicios prestados a la Administración.

b) Títulos, diplomas, cursos, etc.

Séptima. — La fase de oposición consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas fijados inmediatamente antes por el tribunal de entre los que figuran en el anexo.

Octava. — La fase de oposición será valorada de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del tribunal y dividida por el número de éstos. La valoración obtenida en la fase de concurso por cada uno de los aspirantes, no superior a 3 puntos, se sumará a la fase de oposición, para obtener así la calificación total. Las puntuaciones serán publicadas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

El opositor que haya obtenido la plaza objeto de esta convocatoria deberá presentar, en el plazo de treinta días, los documentos justificativos de todas las condiciones requeridas en la base segunda de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Décima. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calatayud, 3 de octubre de 1990. — El alcalde, José Galindo Antón.

A N E X O

Tema 1. Devenir histórico de la acción social. — Protoformas de ayuda social (beneficencia). — Comienzos y desarrollo de la asistencia social. —

Primeras experiencias organizativas de la asistencia social.

Tema 2. Diferencia entre beneficencia, asistencia social y seguros sociales. — Sistema de la Seguridad Social: estructura. — Entidades gestoras. — Acción protectora del régimen general y régimen especial agrario.

Tema 3. El estado social de derecho. — Concepto. — Criterios que rigen una adecuada política de bienestar social. — Bienestar social en la Constitución española.

Tema 4. La Carta Social Europea en relación con el bienestar social. Competencias en la Comunidad Autónoma de Aragón en el tema de bienestar social.

Tema 5. La acción social. — Aceptaciones. — Proceso de la acción social en la legislación española. — Política social en la Constitución. — Concepto de acción social en la legislación de las comunidades autónomas.

Tema 6. Delimitación del campo de actuación del sistema de acción social en la Ley de Ordenación de Acción Social de Aragón. — Principios inspiradores de dicha Ley.

Tema 7. Acción social y las entidades territoriales. — Relación de Estado-comunidades autónomas entre sí. — Relación Estado-corporaciones locales y comunidades autónomas-corporaciones locales.

Tema 8. Servicios sociales. — Concepto de los mismos según la LOAS de Aragón. — Criterios de actuación en servicios sociales. — La identidad de los servicios sociales. — Evolución desde los servicios aislados a las estructuras integradas.

Tema 9. Política social y servicios sociales en España. — Servicios sociales en la Constitución española. — Los servicios sociales como instrumento de la política de bienestar social.

Tema 10. Servicios sociales: sistema público de protección social. — Prestaciones económicas según la LOAS de Aragón. — Equipamientos que requieren las prestaciones básicas.

Tema 11. Tipología de los servicios sociales. — Servicios sociales para la comunidad: principios, objetivos y clases. — Servicios sociales por área de necesidad: concepto y equipamiento.

Tema 12. Relación entre los servicios sociales comunitarios y servicios sociales especializados. — Tipología de los servicios sociales en la LOAS de Aragón.

Tema 13. Modalidades de atención administrativa cuyo objeto es la acción social: servicios sociales, prestaciones sociales, subvenciones, conciertos y convenios, prestaciones económicas individuales, prestaciones técnicas.

Tema 14. La intervención del voluntariado en la acción social. — El voluntariado y la cooperación en el trabajo social. — Recomendaciones sobre el voluntariado del Consejo de Europa. — El sistema de ayuda mutua.

Tema 15. De los consejos de bienestar social. — Consejo Aragonés de Bienestar Social. — Definición. — Organos del Consejo. — Competencias. — Composición. — Funcionamiento de los consejos locales y comarcales de bienestar social. — Requisitos para ser institución colaboradora de integración familiar: principios básicos, medidas de apoyo a la familia o representantes del menor, según la Ley 90 de 1989.

Tema 16. La protección y tutela de menores. — Prevención. — Atención a inserción social. — Normas de atención en materia de protección y tutela de menores.

Tema 17. Minusválidos. — Artículo 49 de la Constitución. — Los servicios especializados en disminuidos. — Rehabilitación, integración, prestaciones sociales, servicios sociales para disminuidos.

Tema 18. La juventud. — Prestaciones sociales, servicios sociales referentes a la juventud. — La Constitución española y la juventud. — Funciones del Consejo de la Juventud en España.

Tema 19. La tercera edad. — Constitución y tercera edad. — Prestaciones sociales y servicios sociales de la tercera edad. — Consejo Aragonés de la Tercera Edad. — Miembros del Consejo.

Tema 20. Estatuto de Autonomía de Aragón. — Organos institucionales. Diputación General de Aragón. — Composición. — Atribuciones. — Funcionamiento. — Las Cortes de Aragón. — El Justicia de Aragón.

Tema 21. Plan concertado de prestaciones básicas de servicios. — Fundamentos y objetivos. — Registro General de Centro de Acción Social.

Tema 22. Oferta de prestaciones y equipamientos del Plan concertado. Mecanismos de cooperación entre las administraciones firmantes del Plan concertado.

Tema 23. Los centros de servicios sociales. — ¿Qué es un centro de servicios sociales? — ¿Qué son los centros de acogida y albergues? — Estructura de los centros de los servicios sociales.

Tema 24. Programas para la gestión de las prestaciones en el Plan concertado. — Interrelación entre las funciones de uno y otro programa.

Tema 25. El servicio de ayuda a domicilio. — Concepto. — Tipología. Características. — Modalidades de servicio que se prestan.

Tema 26. El municipio. — Definición. — Competencias: para todos los municipios y en función del número de habitantes. — Competencias según la LOAS de Aragón.

Tema 27. Elementos del municipio. — La población y clasificación. — El padrón municipal. — Información y participación ciudadana.

Tema 28. Organización de los municipios. — Organos municipales y atribuciones. — Funcionamiento del Pleno. — Organos complementarios.

Tema 29. Relaciones interadministrativas. — Registro de entidades locales.

Tema 30. Corporaciones municipales y servicios sociales. — Coordinación con otras administraciones. — Condiciones para la concesión de subvenciones y corporaciones locales para servicios sociales de base.

Tema 31. Metodología del trabajo social. — Niveles de intervención desde el trabajo social. — Descripción de las fases del método de trabajo social.

Tema 32. Las técnicas en trabajo social. — Técnicas de recogida y sistematización de datos. — Técnicas de planificación.

C O D O

Núm. 66.112

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 17.950.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Codo, 3 de octubre de 1990. — El alcalde, Bruno Villagrasa Salvador.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 65.335

A los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 30 de junio de 1990, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de obras de urbanización del paseo de la Constitución (paseo central, tramo comprendido entre las calles Alfonso I y Doctor Fleming), de esta localidad, y que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, y que literalmente dice lo siguiente:

«Primero. — Aprobar la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización del paseo de la Constitución (paseo central, tramo comprendido entre las calles Alfonso I y Doctor Fleming), de esta localidad, en los términos que constan en el expediente.

Segundo. — El coste previsto de las obras se determina en 16.152.273 pesetas, que, una vez deducidas las subvenciones, supone un coste soportado de 12.869.085 pesetas.

Tercero. — Fijar la cantidad a repartir entre los sujetos pasivos de este tributo en el 60 % del coste soportado por esta entidad local, estableciendo como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Cuarto. — Aprobar la relación de sujetos pasivos de este tributo y las cuotas individuales provisionales asignadas, con el detalle que se refleja en el expediente.

Quinto. — Facultar a la Comisión de Gobierno Municipal para exigir por anticipado el pago de las citadas contribuciones especiales, en función del importe del coste previsto de las obras, así como para señalar, una vez finalizadas las obras, los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados, pudiendo conceder el aplazamiento o fraccionamiento de los mismos, y, en general, para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el desarrollo de este expediente administrativo.

Sexto. — Para todo lo no previsto en este acuerdo de ordenación será de aplicación la Ordenanza general de contribuciones especiales en vigor en este Ayuntamiento.

Séptimo. — Someter estos acuerdos a exposición pública por el plazo de treinta días hábiles, pudiendo los titulares afectados, durante este período, constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, estos acuerdos quedarán aprobados definitivamente, debiéndose notificar las cuotas individualizadas a cada sujeto pasivo.»

Ejea de los Caballeros, 1 de octubre de 1990. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 66.104

Don Jesús Largo Bandrés ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento de bar, a ubicar en la plaza de Goya, número 12, de esta villa.

Lo que se manifiesta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto

de 27 de agosto de 1982, iniciándose período de información pública por término de diez días, durante los cuales todos aquellos que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar podrán formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Ejea de los Caballeros, 4 de octubre de 1990. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 65.330

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente instruido para la determinación del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio de 1991, quedando éste establecido en el 0,33 %, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de que quien se estime interesado pueda presentar cuantas observaciones, sugerencias o reclamaciones considere oportunas, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. Pasado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo que se anuncia quedará automáticamente elevado a definitivo en los términos previstos por el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

El Burgo de Ebro, 27 de septiembre de 1990. — El alcalde.

ENCINACORBA

Núm. 65.336

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1990, ha aprobado inicialmente el expediente de suplementos de crédito número 1 de 1990.

El expresado documento permanecerá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se hubieran formulado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Encinacorba, 1 de octubre de 1990. — El alcalde, Jesús Casanova.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 66.113

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, los expedientes que contienen la cuenta general del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1989.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

La Almunia de Doña Godina, 3 de octubre de 1990. — El alcalde, Fernando Monteagudo Aznar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.806

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 364 de 1990, a instancia de la actora J. García Carrión, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandada Desguaces Puente Santiago, S. A., con domicilio en Zaragoza (paseo de Echegaray y Caballero, número 15), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 10. — Vivienda que forma esquina entre las calles San Vicente de Paúl y Santo Dominguito de Val, de esta ciudad, en la cuarta planta o piso cuarto, con acceso por zaguán y escalera, número 7 de la calle San Vicente de Paúl e esta ciudad, de 129 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.934, folio 183, finca 20.381-N. Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.174

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 765 de 1989, a instancia de la actora Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandados María-Esperanza Medina Martín y Enrique Gómez Solano, con domicilio en Zaragoza (Fray Luis Amigó, número 6), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los muebles se encuentran en poder de los demandados.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-18-GTD, con placa de matrícula Z-9728-N. Tasado en 300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.175

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 323 de 1989, a instancia de la actora Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandado Juan-Ramón Pastor Sebastián, con domicilio en Zaragoza (calle Lugo, número 80, local), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local de negocio en planta baja, con una superficie de 143,89 metros cuadrados, con entrada a ambos lados del portal de entrada de la casa números 80 y 82 de la calle Lugo, de Zaragoza. Valorado en 9.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.567

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 830 de 1990, a instancia de María-Pilar Barrios Monge, representada por el procurador de los Tribunales don Jaime Casafranca Sada, contra Antonio Sancho González, en la que por resolución de esta fecha ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Antonio Sancho González, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado en día 5 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.852

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 2 de 1989, a instancia del actor Vicente Ticne Medrano, representado por el procurador señor Aznar, siendo demandado Javier Pellejero, con domicilio en Sartaguda (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a La suma de la condición primera deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, de Zaragoza.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una camioneta marca "Avia", modelo 2.500-R, número de bastidor 1329319, matrícula NA-071.672. Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 66.179

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 600 de 1990-B, a instancia del actor Helmut Holke Holke, representado por el procurador señor Salinas, siendo demandado Antonio Merenciano Almería, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un fax marca "Toshiba", TF-341. Tasado en 50.000 pesetas.
2. Un torno marca "Tadu", de 1,50 centímetros entre puntos. Tasado en 200.000 pesetas.
3. Un puente grúa de 3 toneladas, de 10 metros de luz. Tasado en 400.000 pesetas.
4. Un taladro radial marca "Foradia", modelo GK 50-1500, número de fabricación 540479-ID. Tasado en 1.700.000 pesetas.
5. Una mandrinadora marca "Joaresti", de 800. Tasada en 1.500.000 pesetas.

Total, 3.850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 64.408

En autos de justicia gratuita número 138 de 1990, seguidos a instancia de Francisca Roy Martínez, representada por el procurador don Ricardo Moreno Ortega, contra Esperanza Negredo Molina y herencia yacente y herederos desconocidos de su esposo, José A. Claveras Alastuey, en paradero desconocido, se cita a estos últimos a fin de que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de octubre, a las 12.00 horas, a la celebración del correspondiente acto de juicio, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 64.409

En autos de justicia gratuita número 134 de 1990, seguidos a instancia de María del Carmen Gil Catalán, contra el letrado del Estado y Mario Jorge Rodríguez Barroca, en paradero desconocido, se ha acordado citar a dicho demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 el próximo día 30 de octubre, a las 11.00 horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4. — VALENCIA

Núm. 66.178

Doña María-José Juliá Igual, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, que se sigue en este Juzgado con el número 42 de 1987, a instancia del procurador don Luis Muñoz Álvarez, en nombre de Banco Hispano Americano, S. A., contra María-Carmen Caballero Fernández y Pedro Periago Chacón, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 21 de noviembre de 1990, a las 12.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 % del valor de su tasación, el día 10 de enero de 1991, a la misma hora y en igual lugar. Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 19 de febrero de 1991, a la misma hora y en igual lugar. Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 % es el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., agencia urbana Colón, número 39, cuenta número 4.442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los títulos de propiedad de los bienes, o certificaciones que los suplan, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros ni antes ni después del remate, asimismo, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Vivienda B, tipo 5, sita en la primera planta de la casa número 2 (hoy número 61) de la calle de La Coruña, de Zaragoza, que tiene una superficie útil de 81,94 metros cuadrados, según la cédula de calificación definitiva. Cuota, 2,04 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.066 del archivo, libro 13 de la sección A, finca número 773, inscripción tercera. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a veinte de septiembre de mil novecientos noventa. — La jueza, María-José Juliá Igual. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.001

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.250 de 1988 aparece la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 26 de septiembre de 1990. — Dada cuenta; la anterior certificación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, únase a los autos de su razón, y

Se declara insolvente por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades que le afectan al penado Santiago Mum Ballouera, el cual en sustitución de la multa impuesta cumplirá el arresto de cinco días.

Notifíquese la presente resolución al condenado mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y librense los oportunos despachos a los Juzgados de igual clase de Mataró y Logroño y el de Paz de Centelles para su notificación a los perjudicados.

Lo provee y firma el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Santiago Mum Ballouera, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.002

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas número 195 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 28 de septiembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y denunciante, Salvador Benedicto Martín, mayor de edad y vecino de esta ciudad; perjudicada, Hipermercado Alcampo; denunciadas, María-Pilar Clavería Mendoza y Sara Giménez Díez, ambos en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Pilar Clavería Mendoza y a Sara Giménez Díez, como autoras responsables de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal vigente, a la pena de ocho días de arresto menor para la primera y dos días de arresto menor para la segunda, y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes. Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados a su propietario.

Librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a María-Pilar Clavería Mendoza y Sara Giménez Mendoza, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.547

Don Emilio-José Pirla Gómez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 304 de 1989, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, siendo demandado Horacio

Asensio Andrés, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Opel", modelo "Corsa", matrícula Z-4080-T. Valorado en 320.000 pesetas.

Dicho bien se halla en poder del depositario.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Emilio-José Pirla. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.565

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.260 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jesús Armada Rubio, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Coso, 184, primero, de esta ciudad, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, 12, planta baja) el día 15 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones en atropello, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 63.838

Cédula de notificación

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 4.362 de 1989, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 4.362 de 1989, sobre lesiones en accidente de tráfico, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Ceferino Cebrián Villa y César Cuevas López de Baró, siendo denunciados-perjudicados Paulino Pérez Hernando y Milagros Santacruz Martínez, de las circunstancias personales que constan en los autos; como responsables civiles directos, Luis-Angel Cuevas Pérez y TUZSA, y responsables civiles directos, las compañías Mapfre y Schweiz, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Cuevas López de Baró, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de 50.000 pesetas de multa y dos días de arresto menor y a que indemnice a Paulino Pérez Hernando en 135.000 pesetas por lesiones y 3.155 pesetas por gastos, y a Milagros Santacruz Martínez, en 985.000 pesetas por lesiones, 1.000.000 de pesetas por las secuelas, 272.315 pesetas por gastos y 1.400 pesetas por un bastón, más el interés del 12 % de dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de la mitad de las costas procesales vigentes, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía Mapfre y la subsidiaria de Luis-Angel Cuevas Pérez, y debo absolver y absuelvo a Ceferino Cebrián Villa, por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio la otra mitad de las costas del mismo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a César Cuevas López de Baró y Luis-Angel Cuevas Pérez, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el mismo día y el siguiente en que salga publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* para ante la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 65.566

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión con el número 271 de 1990, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a José-Carmelo Palacios Sacacia, que tuvo su último domicilio conocido en calle San Lorenzo, 40, primero, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 5 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todos los medios de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a José-Carmelo Palacios Sacacia se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 64.732

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 507 de 1990, instados por José Gascón Biesa y siete más, contra Tapizados Gasbe, S. A., en reclamación por regulación de empleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tapizados Gasbe, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.010

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 70 de 1990, seguida en este Juzgado a instancia de Celia Abril Pastor, contra Juan-José Igelmo Rotaeché, por cantidad, ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza a 2 de mayo de 1990. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Se decreta el embargo de la mitad indivisa de Juan-José Ingelmo Rotaeché de la finca rústica, campo regadío en término de Miralbueno o Garrapinillos de Zaragoza, partida de "Merrenchel", de 10 áreas 37 centiáreas y 50 decímetros cuadrados de extensión superficial, de cuya superficie 37,50 metros cuadrados pertenecen al camino objeto de servidumbre, que discurre a lo largo del lindero sur de esta finca. Linda: al norte, Antonio Jiménez Jiménez; sur, camino de la propia finca objeto de servidumbre; este, Antonio Sánchez Roche, y oeste, resto de finca matriz. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, Sección Tercera C, tomo 2.414, finca 54.122.

Líbrese mandamiento de embargo al Registro de la Propiedad número 10, previa notificación al demandado y su esposa.

Requírase a Jesús-Vicente Escós Andrés para que en el supuesto de que adeudare alguna cantidad al ejecutado por la adquisición del vehículo Z-6506-AD, lo ponga a disposición de este Juzgado hasta el límite de 382.314 pesetas de principal, más otras 30.000 pesetas para costas.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Juan-José Ingelmo Rotaeché se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Subasta

Núm. 65.028

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 50 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de José-Javier Martínez Ruiz y otros, contra Isidro López, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta), a las 10.00 horas: la primera subasta el día 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 14 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 4 de febrero siguiente; en ella no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en la que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

6.^a Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Finca urbana. — Edificio en planta baja y alta en término de Epila y partida "La Batalla". Ocupa un total de superficie de 29 áreas. Comprende el edificio, una nave, dos viviendas y una zona diáfana. En planta baja se distribuye una nave industrial y el cuarto de calderas, ocupando un total de 1.158,74 metros cuadrados, de los que 32,19 metros cuadrados corresponden al cuarto de calderas y 1.126,55 metros cuadrados, a la nave. En la planta primera se distribuyen las dos viviendas, que ocupan una superficie de 157,5 metros cuadrados, correspondiendo la mitad a cada una de ellas, y el resto es una nave diáfana de 195,51 metros cuadrados, lo que hace un total de 352,56 metros cuadrados. El resto de la superficie es terreno descubierto.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 65.197

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 538 de 1990 a instancia de Pedro Val Arruga, contra Rodazar, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de septiembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 20 de noviembre, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Rodazar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 65.021

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5, en autos seguidos bajo el número 468 de 1990, instados por Francisco Gimeno Abad, en reclamación de cantidad, contra Aragonesa del Calzado, S. C. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Aragonesa del Calzado, S. C. L., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 65.022

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5, en autos seguidos bajo el número 331 de 1990, a instancia de Serafín Díaz Gascón, en reclamación por incapacidad laboral transitoria, contra Roy Coso, 15, S. L., y otros, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de octubre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Roy Coso, 15, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.390

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 69 de 1990, a instancia de Alfredo Zúñica Betés, contra Funditecno, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Alfredo Zúñica Betés con la empresa Funditecno, S. A., y condeno a ésta a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades:

Indemnización, 4.084.515 pesetas.

Salarios, 113.123 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Funditecno, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial